

8.º Conviene establecer en Annobón una penitenciaría con penados que hayan dado señales ciertas de arrepentimiento y enmienda, y dedicarlos, según sistema, á desarrollar las obras públicas y auxiliar la colonización libre en las demás posesiones españolas del Golfo de Guinea.

9.º Es indispensable mantener en Fernando Póo un cañonero del tipo *Salamandra*, ó en su defecto, una goleta de 80 caballos, disminuida su tripulación en un tercio, y además, un crucero de 250 á 300 caballos que proteja la navegación en aquellos mares.

10.º Es urgente instalar destacamentos militares en uno de los islotes Elobey, y en los límites extremos de la parte de tierra firme que en dicho Golfo corresponde á España.

11.º Para propagar el conocimiento de las condiciones sanitarias, comerciales, agrícolas y demás de aquellas posesiones, conviene que se dé inmediato cumplimiento á la Real Orden que dispuso la impresión de la gran obra inédita de D. Julian Pellón y Rodríguez, existente en el Ministerio de Ultramar.

12.º Por este mismo Ministerio debe resolverse favorablemente y con urgencia el proyecto de exploración presentado por el viajero D. Manuel Iradier y recomendado por la Sociedad Geográfica.

13.º Los gastos de administración, gobierno y fomento oficial de Fernando Póo y posesiones ajenas, deben incluirse en el mismo presupuesto y en el mismo capítulo que los de las posesiones españolas del Norte de Marruecos.

14.º Conviene que España posea factorías comerciales en las costas del mar Rojo, africana y arábiga, y que su Gobierno establezca representantes consulares en varios puntos de ella, á fin de que protejan nuestros intereses y sirvan de punto de apoyo en nuestra ruta con las Filipinas y el extremo Oriente.

15.º Conviene que el Gobierno preste su apoyo moral á la *Sociedad hispano-arábiga-africana*, y cualquier otra análoga que, como ésta, se proponga entablar relaciones mercantiles en las costas del mar Rojo.

### TEMA 3.º

Provincias españolas de América.—Medios de fomentar su producción, su población y su comercio.

Importancia de nuestras Antillas, y en particular de las menores, con respecto al canal de Panamá.—Necesidad de fundar en estas últimas un puerto franco.

1.º Conviene fomentar la inmigración en Cuba, por los procedimientos que practican con éxito los Estados-Unidos del Norte de América y la República Argentina; y por la mejora, además, de las condiciones sanitarias del país.

2.º Interesa reorganizar con espíritu ampliamente descentralizador la vida local de las Antillas.

3.º Deben celebrarse con las Repúblicas hispano-americanas, tratados de comercio inspirados en el criterio más liberal, con objeto de proporcionar mercados á la producción antillana y peninsular y fletes abundantes á nuestra marina mercante, y de estrechar los lazos que unen á la nación española con aquellos pueblos hermanos.

4.º Urge asimismo la celebración de un tratado de comercio con los Estados-Unidos del Norte de América, para conseguir la desaparición del régimen de represalias que estos mantienen y colocar nuestra producción en aquel mercado en condiciones de poder sostener la competencia con las demás naciones.

5.º Para adelantarse en lo posible á las consecuencias de la apertura del canal de Panamá, conviene al desarrollo de la riqueza en nuestras Antillas y al aumento de su población, establecer en vasta escala depósitos comerciales con franquicia de derechos, eligiendo al efecto los puntos menos castigados por la fiebre amarilla.

6.º Con igual motivo y para iguales fines, se hace preciso establecer depósitos y mercados en algunos puertos del Pacífico ó en islotes con buen fondeadero, para que sirvan de puntos de escala en la ruta entre las Antillas, Australia y Filipinas.

7.º Debe celebrarse, lo antes que sea posible, un Congreso ibero-americano de Geografía colonial y mercantil, con representantes de todos los Estados de la Península ibérica y de la América del Centro y del Sur.

